



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 2 de mayo de 2024
(OR. en)

9552/24

**Expediente interinstitucional:
2023/0200 (COD)**

**VOTE 56
INF 132
PUBLIC 56
CODEC 1230**

NOTA

Asunto:

- Resultado de la votación
- Regulation of the European Parliament and of the Council establishing the Ukraine Facility

= Adoption of the legislative act

= Outcome of the written procedure completed on 28 February 2024

El resultado de la votación sobre el acto legislativo de referencia figura en el anexo 1 de la presente nota.

Documento de referencia:

PE-CONS 10/24

Fecha de la decisión de aplicar el procedimiento escrito tomada por el Coreper (2.^a parte): 28.2.2024

Las declaraciones o explicaciones de voto figuran en el anexo 2 de la presente nota.



General Secretariat of the Council

Institution: Council of the European Union
 Session:
 Configuration:
 Item: 2023/0200 (COD) (Document: 10/24)
 Voting Rule: qualified majority
 Subject: REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL establishing the Ukraine Facility

Vote	Members	Population (%)
Yes	26	97,87%
No	0	0%
Abstain	1	2,13%
Not participating	0	
Total	27	

Sitting date: 28/02/2024

Final result



Member State	Weighting	Vote	Member State	Weighting	Vote
BELGIQUE/BELGIË	2,61		LIETUVA	0,63	
БЪЛГАРИЯ	1,44		LUXEMBOURG	0,15	
Ceská republika	2,40		Magyarország	2,13	
DANMARK	1,31		MALTA	0,12	
DEUTSCHLAND	18,72		NEDERLAND	3,99	
EESTI	0,30		ÖSTERREICH	2,02	
ÉIRE/IRELAND	1,15		POLSKA	8,37	
ΕΛΛΑΔΑ	2,31		PORTUGAL	2,33	
ESPAÑA	10,67		ROMÂNIA	4,23	
FRANCE	15,11		SLOVENIJA	0,47	
HRVATSKA	0,85		SLOVENSKO	1,21	
ITALIA	13,25		SUOMI/FINLAND	1,24	
ΚΥΠΡΟΣ	0,20		SVERIGE	2,34	
LATVIJA	0,42				

* When acting on a proposal from the Commission or the High Representative, qualified majority is reached if at least 55 % of members vote in favour (15 MS) accounting for at least 65% of the population

For information: <http://www.consilium.europa.eu/public-vote>

Declaración de la Comisión sobre sus prerrogativas institucionales en relación con la ejecución presupuestaria en el marco del Mecanismo para Ucrania

La Comisión recuerda que, de conformidad con el artículo 17 del TUE y el artículo 317 del TFUE, la ejecución del presupuesto sigue siendo su responsabilidad propia y forma parte de sus prerrogativas institucionales en virtud de los Tratados. Considera que las decisiones relativas a los pagos a Ucrania en el marco del Mecanismo para Ucrania se inscriben en dicha ejecución presupuestaria.

La Comisión lamenta que el texto acordado por el colegislador prevea decisiones de ejecución del Consejo en virtud del artículo 291 del TFUE para la adopción de estas medidas. Considera que la solución acordada por el colegislador podría justificarse excepcionalmente a la luz de las circunstancias muy específicas del Mecanismo para Ucrania, un instrumento único a medio plazo de gran importancia geopolítica adaptado a la incertidumbre y al reto sin precedentes de apoyar a un país en guerra con implicaciones directas para la seguridad de la Unión.

Esta solución no debe considerarse un precedente para ningún otro programa de gasto de la Unión.

Declaración de la República de Bulgaria

La República de Bulgaria concede gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos. El país está y seguirá resuelto a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos.

A tenor de la Resolución n.º 13/2018 y la Resolución n.º 15/2021 del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria, el término inglés *gender* [«género»] se refiere, en el ordenamiento jurídico nacional, a los dos sexos (femenino y masculino) que están definidos biológicamente.

Por lo tanto, en consonancia con las citadas resoluciones del Tribunal Constitucional, en todas las disposiciones legales que hacen referencia al término «igualdad de género», Bulgaria considera que el término equivale a «igualdad entre mujeres y hombres», tal como se establece en los valores comunes a los Estados miembros (de conformidad con el artículo 2 del TUE).